



## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROGRAMA DE APOYO AL SEMILLERO DE MUJERES EN LAS ARTES

Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones II y IV, 3 y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 20, 29 fracción XII, 30 fracción IX y 134 del Estatuto Universitario, y demás artículos aplicables de la legislación Universitaria

El presente documento tiene como finalidad ampliar la información, así como regular la participación de las interesadas en la Convocatoria Programa de Apoyo al Semillero de Mujeres en las Artes, emitida por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y la Secretaría de Cooperación Internacional (SCI) de la Universidad Autónoma del Estado de México (SIEA).

### 1. Consideraciones generales

- 1.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por profesoras de tiempo completo cuyo enfoque académico y de investigación se desarrolle en el campo de acción del arte (artes plásticas, arte digital, artes teatrales, danza, cinematografía y música), mismas que estén interesadas en realizar estudios de doctorado en instituciones de reconocido prestigio en el extranjero, cuyas convocatorias de estudios de doctorado sean del interés de las participantes.
- 1.2. Sólo se aceptará **una** solicitud de apoyo por cada participante.
- 1.3. El calendario de la convocatoria es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria	1 de julio de 2020
Fecha límite de captura de propuestas	25 de septiembre de 2020
Publicación de resultados	15 de noviembre de 2020
Vigencia académica de los apoyos	Del 8 de febrero al 15 de julio de 2021

- 1.4. El apoyo ofrecido en esta convocatoria consiste en lo siguiente:
  - a. Transportación aérea, exclusivamente de ida, en un vuelo sencillo al país de destino donde se encuentre la institución que, previamente aceptó la solicitud de la profesora para cursar los estudios de doctorado.
  - b. Seguro médico durante el periodo de estudios de doctorado será necesario que cada proponente verifique si este debe de renovarse anualmente.
  - c. Cubrir las cuotas de inscripción que la institución de destino establezca, de acuerdo con su convocatoria del programa de estudios del doctorado correspondiente.



- d. Las solicitudes aceptadas podrán tener el apoyo adicional de su salario actual para la manutención mensual. Lo anterior, de conformidad con las Disposiciones de la Licencia con Goce de Sueldo, por la duración del del programa de estudios de doctorado correspondiente.
- e. La beca se dará de forma semestral, sujeta a evaluación y se podrá mantener cuando se reciba (de forma digital, preferentemente) al correo (siyea@uaemex.mx) el reporte oficial de calificaciones emitido por la Institución de Educación Superior destino. Por lo que la participante aceptada debe proporcionar a la SIEA o SCI, un número de cuenta bancario en donde se pueda realizar el depósito de la beca.

## 2. Requisitos

Las profesoras que deseen someter una solicitud a consideración y evaluación en esta convocatoria deberán de contar con lo siguiente:

- 2.1. Ser Personal Académico definitivo de la UAEM y comprobar una antigüedad ininterrumpida de al menos 3 años, mismos que contarán a partir de la fecha del nombramiento de definitividad.
- 2.2. Los estudios por realizar deberán estar acorde a las líneas prioritarias de desarrollo en investigación y posgrado de acuerdo con los Planes de Desarrollo vigentes de la Universidad y del Organismo o Espacio Académico de adscripción.
- 2.3. Las solicitudes de apoyo de cada participante deben contar con la aprobación de los HH. Consejos Académico y de Gobierno del espacio académico de adscripción y avalado por el titular.  
  
Nota: para el caso de espacios académicos que no cuenten con HH. Consejos Académico y de Gobierno, será responsabilidad del titular del espacio el validar las solicitudes de apoyo.
- 2.4. Comprobar un promedio mínimo de 9.0 en los estudios inmediatos anteriores.
- 2.5. Comprobar mediante un oficio dirigido al titular de la SIEA o SCI, que no tienen adeudos de ninguna especie con la institución, para ser consideradas en la evaluación y otorgamiento de las solicitudes de apoyo.

Será necesario presentar evidencia que muestre el cumplimiento de cada uno de estos requisitos

## 3. Documentación complementaria

Además de los documentos probatorios establecidos en los requisitos (numeral 2 de estos términos) será necesario contar con la siguiente documentación, la cual deberá adjuntarse completa en el apartado destinado para tal fin en la página web de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



- 3.1. Acreditar la nacionalidad de la solicitante, así como su estancia legal en el extranjero, mediante copia digital, legible del documento de pasaporte y visa. Ambos con vigencia suficiente para cubrir el periodo del programa de estudios de doctorado correspondiente.
- 3.2. La solicitante deberá contar con Certificado total de estudios, trayectoria o historial académico en la que se demuestre el promedio solicitado avalado por el titular del espacio académico de adscripción.
- 3.3. La solicitante deberá emitir una Carta de exposición de motivos (máximo dos cuartillas) en la que se incluya lo siguiente:
  - a. Justificación de su participación en el programa.
  - b. Participación en actividades académicas o de investigación (resaltando distinciones obtenidas, si fuera el caso) y su relación con el programa de doctorado en el que fue aceptada
- 3.4. La solicitante deberá presentar la Carta de aceptación y plan de estudios calendarizados, emitidos oficialmente y avalados por la entidad receptora.
- 3.5. La solicitante deberá presentar un documento oficial que acredite el dominio del idioma extranjero: inglés, niveles B1 o B2; francés, nivel B2, avalado por la Unidad de Certificación de Dominio de Idiomas de la Facultad de Lenguas de la UAEM.
- 3.6. La solicitante deberá presentar una Carta compromiso de obtención de grado, en el caso de que su solicitud sea aceptada para otorgar el apoyo. En los casos en los que no se consiga el grado correspondiente, la solicitante deberá reintegrar la totalidad de los recursos que le fueron otorgados, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de licencias con goce de sueldo.

#### **4. Recepción de propuestas**

Las solicitudes deberán registrarse en línea en el apartado correspondiente en la página electrónica de la SIEA: <http://www.siea.uaemex.mx/siestudiosa/>.

La captura deberá llevarse a cabo exclusivamente en el periodo indicado en el calendario sin posibilidad de prórroga, por lo cual es necesario atender puntualmente las fechas establecidas. Una vez entregada y registrada en el sistema no se podrán hacer modificaciones ni registrar nuevas solicitudes.

Se deberá capturar en el sistema dispuesto para tal fin, la siguiente información:

- a. Nombre completo
- b. Correo electrónico
- c. Número celular
- d. Adscripción
- e. Línea (s) de investigación
- f. Institución extranjera donde realizará los estudios de doctorado



Se deberá adjuntar la documentación que establece el numeral 2 y 3 de estos términos de referencia. Los documentos deberán estar en formato PDF (máximo 2MB por cada archivo).

## **5. Evaluación y Selección**

Las solicitudes serán sometidas a un proceso de evaluación de verificabilidad académica, a través del proceso de dictamen, el cual lo llevará a cabo el comité de evaluación, mismo que se constituirá por expertos en las distintas áreas de las artes.

5.1 No se turnarán a evaluación:

- a. Solicitudes que no se encuentren cerradas en la plataforma de registro de la SIEA.
- b. Solicitudes que no cuenten con la totalidad de las especificaciones y requisitos de estos términos de referencia de la convocatoria.

5.2 Criterios de Evaluación:

- a. Contar con cada uno de los documentos que evidencien los requisitos establecidos
- b. Antigüedad de la definitividad de cada participante
- c. La pertinencia del estudio postulante de doctorado a las líneas prioritarias de desarrollo en investigación y posgrado de acuerdo con los Planes de Desarrollo vigentes de la Universidad y del Organismo o Espacio Académico de adscripción.

5.1. Las solicitudes de apoyo aprobadas deberán sujetarse al techo presupuestal asignado para tal efecto.

## **6. Resultados**

6.1. Los resultados se darán a conocer en la página electrónica de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados el 15 de octubre de 2020.

6.2. Los resultados serán inapelables.

6.3. En caso de controversia derivada de los resultados de la evaluación de solicitudes, o bien de aspectos especiales y no considerados en la convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados o Secretaría de Cooperación Internacional.

6.4. La interpretación de estos términos de referencia y de la convocatoria es de competencia de la SIEA.



Universidad Autónoma del Estado de México  
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados

## Para mayores informes

Comunicarse al teléfono 722 2262326 extensión 11540  
o bien a la cuenta de correo: [siyea@uaemex.mx](mailto:siyea@uaemex.mx)